REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

El Santuario, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal – Divorcio
Demandante	Gloria Amparo Botero Pineda
Demandado	Andrés Didyermyt Echeverri Alarcón
Radicado	056973184001-2023 – 00257 – 00
Providencia	Auto # 1713
Asunto	- Admite contestación de la demanda - Traslado excepciones de mérito

La parte demandada, dentro de la oportunidad otorgada en el auto No.1563 del 23 de octubre de 2023, subsana la contestación de la demanda en los términos requeridos en dicho proveído. Como consecuencia, se admitirá.

De la contestación de la demanda y excepciones de mérito propuestas, archivos Nos. 016 y 023 del expediente digital, córrase traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** Nº 154 fijado el 22 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb8c1b9355928fa7f15d521a6c015a028d4b81e3ae5c051ee37c16ccfe8ee268**

Documento generado en 21/11/2023 04:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica